



EXP. GESTIONA 897/2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCIÓN:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARÍA	J.G.L.:02/12/2020	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **02 de DICIEMBRE de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Visto el escrito presentado por **D. JOSÉ MANUEL GUIRADO MARTÍNEZ**, (R.E.3451/24.11.20), en representación del **C.D. KICK BOXING GUIRADO CALLOSA**, exponiendo que para poder realizar correctamente el entrenamiento de los niños de las escuelas deportivas de Kick Boxing; se necesitan renovar los guantes de los niños. Por lo que se solicita la colaboración del Ayuntamiento para poder comprar los guantes nuevos. Se adjuntan dos presupuestos:

- | | |
|---|----------|
| - LEONE 1947 | 270,00 € |
| - M.O.C. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO Y CUSTOMIZACION, S.L. | 252,49 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el presupuesto presentado de mercantil M.O.C. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO Y CUSTOMIZACION, S.L., importe de **252,49 €**, para la adquisición de guantes para la escuela deportiva de Kick Boxing.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Concejalía de Deporte y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **04 de DICIEMBRE de 2020.**

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación,
de _____ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

